



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece(13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: LUZ NERIETH VELASQUEZ MENDOZA Y OTROS

DEMANDADO: CAJACOPI E.PS, CLINICA MEDICOS S.A Y EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR

RADICACIÓN: 20001-31-03-005- 2020-00002-00

Teniendo en cuenta que en el expediente digital, se encuentra verificado en los archivos 51 al 68 la contestación presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A y sus anexos, se tiene por subsanado en yerro existente frente a la lectura de dicho documento.

De otro lado, frente a la solicitud de control de legalidad presentada por la parte actora, se le indica que hasta la fecha todos los demandados han descrito el traslado de la demanda dentro de los términos que la ley les concede para tales efectos. En cuanto al traslado de las excepciones, este se surtirá de manera conjunta una vez se verifique la notificación de todos los demandados y llamados en garantía.

Reconózcase personería a la Dra. MARY LUZ POLO MARQUEZ, identificada con la C.C 26.814.235 y portadora de la T.P 125.688 expedida por el C. S de la J, como apoderada de la parte demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido. Por secretaría, concédasele acceso al expediente digital.

Finalmente, se le precisa a la togada antes mencionada que las actuaciones del presente proceso se encuentran registradas en su totalidad en el sistema judicial SIGLO XXI, pueden ser verificadas en el sistema de consulta procesos de la página web de la Rama Judicial y descargadas del micrositio del juzgado o del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b6dfce22b5c2ab5a70689d74be819c4323d9de0da18753ff643698648c2ba6

Documento generado en 12/07/2021 07:20:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**